 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro.

**952908
CONSIDERANDO**

010503880047000

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado son los pasivos del Impuesto Predial Unificado en quienes se realicen el hec... autónomos en quienes se figur... infraestructura serán gravados sujetos pasivos del impuesto p... de explotación comercial que s... contrato de concesión correspo... entidades oficiales de todo or... impuesto, en su calidad de... conjuntamente por el pago del... existencia del inmueble. La ba... Agustín Codazzi para las vigen... de 2010 ETM de acuerdo con... periodo comprendido del 1º de... Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1º de enero del respectivo año gravable.

Remite y Dirección: NAVARRO PEREZ Y ASOCIADO, CUCUTA

Destinatario: MONTERO LIZCANO FLOR-ALBA, CUCUTA

Fecha: 25-10-2016



4901148805

Fecha: 25-10-2016 Hora: CARTAS

Fecha Entrega: 26 27 28 29 30 31 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10

Remite y Dirección: NAVARRO PEREZ Y ASOCIADO, CUCUTA

Destinatario: MONTERO LIZCANO FLOR-ALBA, CUCUTA

Fecha: 25-10-2016 Hora: 14:55

Valor: \$ 500

Valor: \$ 500

Valor: \$ 500

lados por los 1430 de 2010 Son sujetos no y aquellas patrimonios co y obra de Son también u otra forma as objeto del to pasivo las tanciales del Responderán terador es la Geográfico Acuerdo 040 responde al iendo que el


Que el predio con Registro Catastral No. 010503880047000 ubicado en C 11AN 4B 33 MZ 1 LO 9 BR EL BOSQU del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) MONTERO LIZCANO FLOR-ALBA, CC No. 000027877464.

Que, el (los) contribuyente (s) MONTERO LIZCANO FLOR-ALBA, CC No. 000027877464, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010503880047000 ubicado en C 11AN 4B 33 MZ 1 LO 9 BR EL BOSQU del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE . (\$1,623,700) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corponor	\$ 180.408.000	1,5	\$ 270.600
2015	Impuesto Predial	\$ 180.408.000	7,5	\$ 1.353.100
SUBTOTAL				\$ 1.623.700

EP 10486

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental MONTERO LIZCANO FLOR-ALBA, CC No. 000027877464, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010503880047000 ubicado en C 11AN 4B 33 MZ 1 LO 9 BR EL BOSQU del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE (\$1,353,100) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$270,600), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$1,623,700).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

